

Constancia secretarial: Manizales, 20 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez informando que a la fecha no se ha notificado al demandado ALEJANDRO MILLAN BUSTAMANTE.

Igualmente, se pone en conocimiento la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante el 11 de octubre de 2022.

Sírvase proveer

**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto del 3 de octubre de 2022, se ordenó notificar el mandamiento de pago al demandado ALEJANDRO MILLÁN BUSTAMANTE a través del CENTRO DE SERVICIOS a la dirección física CALLE 10 A Nro. 2 A 22 de VILLAMARIA – CALDAS.

Sin embargo, el 1 de diciembre de 2022 el Centro de Servicios Judiciales devolvió las diligencias debido a pasaron más de 30 días hábiles sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación del demandado.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación a la dirección física anteriormente mencionada. Allegando al Despacho prueba de su gestión.

Igualmente se acceda a la petición elevada por el apoderado de la COOPERATIVA DEMANDANTE, por lo que se ordena que por Secretaría se oficie a la CIFIN para que, en el evento de poseer información del señor ALEJANDRO MILLÁN BUSTAMANTE, identificado con cédula 75.033.797, la suministre a este Despacho: DIRECCION DE RESIDENCIA, NÚMEROS DE CONTACTO, CORREO ELECTRONICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACION QUE SEA RELEVANTE PARA LOCALIZARLO.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786818e4a4ffd747c1f8739b0f212cf635cccb5e761f61ae4d4556297d1aa7dd**

Documento generado en 24/02/2023 05:23:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>